

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS PATROCINIOS EN EL CONTEXTO DEL PLAN DIRECTOR DE PATROCINIOS DEL XACOBEO 2027

ÍNDICE

- 1. Exposición de motivos**
- 2. Objeto**
- 3. Naturaleza**
- 4. Ámbito de aplicación**
- 5. Principios generales de la convocatoria**
- 6. Ámbitos de actuación**
- 7. Modalidades de patrocinio**
- 8. Personas o entidades beneficiarias**
- 9. Líneas de programación**
- 10. Ámbito temporal**
- 11. Plazos de presentación de propuestas**
- 12. Forma de presentación**
- 13. Requisitos de participación de los operadores económicos**
- 14. Comisión Evaluadora**



15. Criterios y metodología de evaluación

16. Régimen económico y contratación

17. Propuestas seleccionadas

18. Formalización de los contratos

19. Ejecución, seguimiento y evaluación

20. Confidencialidad

21. Publicidad

22. Recursos



1 Exposición de motivos

La celebración del Año Santo Compostelano 2027 constituye un acontecimiento de excepcional relevancia cultural, social y económica para Galicia. Su dimensión internacional, la capacidad de proyección de la marca Xacobeo y su valor como motor de atracción turística obligan a una programación sólida, ordenada y transparente, que combine tradición y modernidad, cohesión territorial y apertura global.

Con objeto de dotar este proceso de un marco estable, el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027 recopila y sistematiza los criterios y procedimientos que la Xunta de Galicia viene aplicando en la gestión de los patrocinios financiados con fondos públicos para orientar su aplicación a los asociados al Xacobeo 2027. Este instrumento ordena prácticas ya consolidadas, les otorga coherencia y refuerza la seguridad jurídica y la previsibilidad de las decisiones, al tiempo que garantiza la compatibilidad con la programación común de los departamentos competentes en materia cultural, turística y de otras áreas sectoriales implicadas.

En este contexto, el patrocinio constituye una herramienta estratégica para reforzar el impacto cultural y turístico del Xacobeo. Se trata de un instrumento que permite movilizar recursos, atraer operadores privados profesionales y garantizar la presencia institucional de la Xunta de Galicia como patrocinador principal, difundiendo de manera eficaz la marca Galicia y la marca Xacobeo 2027 en los principales circuitos mediáticos y culturales.

Con el fin de maximizar el retorno económico, social y reputacional asociado a la celebración del Xacobeo, resulta conveniente articular un procedimiento público que permita recoger propuestas de operadores económicos especializados, asegurando igualdad de oportunidades, concurrencia competitiva y seguridad jurídica. Este procedimiento se desarrolla en coherencia con los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del



sector público, en particular los de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, e igualdad de trato entre los operadores.

La experiencia acumulada en ediciones anteriores del Xacobeo y en otros programas culturales demuestra que los eventos culturales y musicales generan un efecto multiplicador considerable sobre la inversión pública, retornando a las arcas públicas y al conjunto de la economía cantidades muy superiores al gasto inicial. Asimismo, está acreditado su impacto publicitario y mediático, especialmente entre públicos nuevos e internacionales, lo que refuerza la utilidad del patrocinio como fórmula de promoción eficiente y de alto retorno. En este contexto, la Xunta de Galicia, en desarrollo del Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027, convoca este procedimiento específico, dirigido a la selección de eventos de gran impacto. El Plan Director abarca todo el territorio gallego y establece un foco natural en las siete grandes ciudades -A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Vigo y Santiago de Compostela- por su capacidad organizativa, infraestructuras y potencial de proyección. Sin embargo, el Plan también prevé de forma expresa el impulso a propuestas que vertebren el territorio y dinamicen entornos rurales, así como aquellas vinculadas a las diferentes rutas del Camino. Del mismo modo, contempla de manera excepcional el apoyo a acciones fuera de Galicia cuando éstas contribuyan acreditadamente a la proyección exterior de la Comunidad Autónoma o cuando refuercen la colaboración con territorios por los que discurren itinerarios Xacobeos.

En el desarrollo de este marco, la presente convocatoria tiene por finalidad la de dar a conocer, de acuerdo con los principios establecidos en el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027, los ámbitos preferentes de actuación, las líneas de programación y los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas para la concertación de los patrocinios en el contexto del Xacobeo 2027, de tal modo que permita a todos los operadores económicos presentar sus iniciativas para que sean tenidas en cuenta por la administración autonómica y permitirle adoptar a esta, en su caso, tras su evaluación, una decisión sobre los más idóneos y el eventual inicio de los correspondientes expedientes contractuales



de patrocinio de los eventos por la Agencia de Turismo de Galicia o las consellerías o entidades competentes.

La convocatoria parte de un principio fundamental: no se trata únicamente de financiar eventos ya definidos, sino de abrir un proceso de captación de iniciativas, proyectos e ideas innovadoras, que permitan configurar una programación cultural, turística y deportiva a la altura de la relevancia internacional del Xacobeo 2027.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es recoger propuestas de eventos vinculados a la programación oficial del Xacobeo 2027, con el fin de ser evaluados y, en su caso, patrocinados por la administración autonómica, conforme a lo dispuesto en el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027.

Las propuestas presentadas tendrán por finalidad permitir que la administración disponga de la información necesaria para seleccionar los proyectos más idóneos y, en su caso, iniciar los correspondientes procedimientos contractuales de patrocinio, que tendrán naturaleza de contrato privado de patrocinio publicitario, conforme a lo previsto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que su objeto será una representación cultural o artística única y, si procede, teniendo en cuenta la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial.

El ámbito de esta convocatoria se refiere a los patrocinios entendidos como aquellos contratos privados onerosos en los que la administración procede a aportar financiación para contribuir a la realización de un evento, actividad o iniciativa concreta y singular a cambio de la obligación del patrocinado de difundir el nombre, marca o mensajes de la administración patrocinadora en el marco de esa actividad en la forma que se determine en el contrato. La finalidad para la



administración será la de obtener un retorno publicitario, en términos de proyección y promoción de Galicia como destino turístico y de promoción del año santo Xacobeo.

Por lo tanto la presente convocatoria no será de aplicación a otras figuras que no tengan por causa la indicada contraprestación publicitaria o finalidad de promoción de Galicia y del Xacobeo, como aquellas que se instrumenten mediante ayudas o subvenciones a actividades de interés general, o mediante convenios de colaboración en que las partes tengan fines comunes.

En particular, esta convocatoria, va dirigida a la selección de eventos de gran impacto. Por lo tanto, los eventos, actividades e iniciativas patrocinadas deberán consistir en representaciones o actuaciones concretas, singulares o únicas por su objeto en su género, con identidad propia atendiendo a sus características, por razones artísticas, técnicas o de protección de derechos exclusivos, aspectos que deberán justificarse en cada caso.

3. Naturaleza

A presente convocatoria tiene la naturaleza de acto de publicidad no preceptivo, mediante el cual la Xunta de Galicia da a conocer su interés en patrocinar determinados eventos en el marco del Xacobeo 2027, en desarrollo de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato recogidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La presente convocatoria no constituye un procedimiento de contratación regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, sino un mecanismo previo de análisis de propuestas que podrá dar lugar, en su caso, a la formalización de contratos privados de patrocinio publicitario.

Los patrocinios que se decida apoyar se formalizarán mediante contratos privados de patrocinio publicitario conforme a lo dispuesto en la citada Ley 9/2017. El objeto de estos contratos será el patrocinio publicitario de los eventos seleccionados, con



la incorporación obligatoria de los elementos de identidad corporativa de la Xunta de Galicia, de Galicia Calidade y del Xacobeo 2027 en todas las acciones de comunicación y difusión asociadas.

La Xunta de Galicia tendrá la condición de patrocinador principal de los eventos, sin perjuicio de la posible existencia de otros patrocinadores privados o públicos complementarios. En los casos en que así se acuerde, la Xunta podrá asumir la condición de copatrocinador, siempre garantizando su presencia visible y preferente en los soportes de comunicación.

En ningún caso la Administración tendrá la consideración de organizadora o coorganizadora de los eventos, correspondiendo a los operadores seleccionados la responsabilidad plena de la producción, organización y ejecución, incluyendo la obtención de permisos, licencias y derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten necesarios.

4. Ámbito de aplicación

Esta convocatoria será de aplicación a las actividades y eventos vinculados a la programación oficial del Xacobeo 2027, incluyendo iniciativas preparatorias previstas para el año 2026 y aquellas que, por su continuidad, puedan extender su impacto durante el año 2028.

Las propuestas podrán desarrollarse en todo el territorio gallego, con un foco natural en las siete grandes ciudades-A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Vigo y Santiago de Compostela-, de acuerdo con lo previsto en el Plan Director, sin perjuicio de la valoración de iniciativas que contribuyan a la vertebración territorial, a la dinamización de los entornos rurales o a la puesta en valor de las rutas del Camino.

De manera excepcional, se podrán considerar propuestas localizadas fuera de Galicia cuando estas contribuyan de forma acreditada a la proyección exterior de la Comunidad Autónoma o refuerzen la colaboración con territorios por los que discurren los itinerarios Xacobeos.



5. Principios generales de la convocatoria

Las propuestas presentadas deberán responder a los principios establecidos en el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027, entre ellos:

- a) Refuerzo de la imagen y notoriedad institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de las marcas de la utilización de la identidad institucional corporativa de la Xunta de Galicia y de las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027, asegurando su presencia cualificada en los principales circuitos culturales, turísticos y mediáticos.
- b) Maximización del retorno económico, social, cultural y reputacional de los recursos públicos, garantizando un uso eficiente, transparente y sostenible de los fondos destinados al patrocinio.
- c) Coherencia estratégica, mediante procedimientos comunes, igualdad de oportunidades, concurrencia y trazabilidad de las decisiones adoptadas.
- d) Incorporación de criterios de calidad, innovación, accesibilidad, igualdad, sostenibilidad ambiental e impacto territorial, en coherencia con los valores del Xacobeo 2027 y con las políticas públicas de la Xunta de Galicia.
- e) Fomento de la participación de operadores privados profesionales y movilización de recursos privados, promoviendo la complementariedad de las aportaciones públicas a través de fórmulas de colaboración público-privada.

La presentación de una propuesta implicará la aceptación íntegra de esta convocatoria y del Plan Director de Patrocinios.

La presentación de la propuesta al amparo de esta convocatoria no otorga, en ningún caso, derecho o preferencia en la eventual contratación ulterior, reservándose la administración autonómica la facultad de iniciar o no iniciar el correspondiente procedimiento de contratación, a través de las consellerías o entidades competentes, y su derecho a determinar el evento, actividad o representación artística más idónea y apta para las finalidades que pretende.



De este modo, la presentación por los operadores económicos de sus propuestas al amparo de esta convocatoria se efectúa sólo a efectos de que la administración autonómica disponga de información para formar su voluntad contractual, por lo que estos no quedan vinculados a formular su proposición en el eventual procedimiento de contratación posterior, ni a que esta tenga un contenido determinado, si no que deberán decidirlo a la vista de las condiciones que se recojan en la invitación a presentar oferta y en los correspondientes pliegos, en su caso.

Del mismo modo, la administración autonómica no se ve vinculada en la definición de las condiciones del evento por el proyecto concreto presentado por los operadores económicos, si no que podrá determinar las que estime pertinentes, y negociar con los operadores de acuerdo con lo previsto en la Ley de contratos del sector público, en el seno del correspondiente procedimiento negociado posterior.

El mero hecho de la presentación de las propuestas implicará en todo caso la aceptación de las bases de esta convocatoria y de todas sus condiciones, sin excepción alguna.

6. Ámbitos de actuación

Las propuestas deberán encuadrarse, de forma orientativa y no exhaustiva, en los ámbitos de actuación definidos en el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027:

- Cultura, considerando en particular la celebración de actuaciones musicales y artísticas.
- Divulgación, exposiciones y edición.
- Patrimonio material e inmaterial.
- Turismo y eventos singulares de proyección internacional.
- Deporte y vida saludable.
- Iniciativas de innovación, ciencia, tecnología y creatividad.



La entidad convocante podrá valorar también aquellas propuestas singulares que, aun no encajando estrictamente en las categorías anteriores, resulten coherentes con los objetivos, prioridades e identidad del Xacobeo 2027.

7. Modalidades de patrocinio

El patrocinio de la Comunidad Autónoma de Galicia consistirá en la difusión de la identidad institucional corporativa publicidad de las marcas de la Xunta de Galicia y de las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027 a través de la organización de eventos, con la incorporación obligatoria, en los eventos que se patrocinen, de los elementos de identidad corporativa facilitados por la Administración. La Xunta de Galicia adquirirá en todo caso la condición de patrocinador principal, sin perjuicio de la posible existencia de otros patrocinadores o colaboradores.

Los patrocinios podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Patrocinio económico, mediante aportación monetaria destinada a reforzar la viabilidad del evento.
- b) Patrocinio en especie, mediante la puesta a disposición de espacios, bienes, materiales o servicios.
- c) Patrocinios mixtos, que combinen las modalidades anteriores.

8. Personas o entidades beneficiarias

La convocatoria tiene carácter abierto, estando dirigida a operadores económicos con experiencia acreditada en la organización y producción de eventos de impacto. Podrán concurrir individualmente o de manera conjunta, siempre que se garantice una coordinación efectiva y un reparto claro de responsabilidades.

Los operadores deberán cumplir, en todo caso:

- a) Acreditar experiencia en la organización y producción de eventos de naturaleza similar a la propuesta.



- b) Asumir la responsabilidad plena de la organización, producción y ejecución de los proyectos, incluyendo permisos, licencias, seguros y derechos de propiedad intelectual.
- c) Garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.
- d) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Líneas de programación

Con el fin de orientar la presentación de propuestas, se establece una relación de líneas básicas que se consideran prioritarias para la programación de patrocinios del Xacobeo 2027. Dichas líneas tienen carácter orientativo y abierto, por lo que la Xunta de Galicia podrá valorar también aquellas iniciativas singulares que, aun no encuadrándose estrictamente en las categorías indicadas, resulten coherentes con los valores del Xacobeo 2027 y contribuyan a la proyección cultural, social y turística de Galicia.

Las líneas básicas de programación son las siguientes:

- Eventos urbanos. Celebración de actuaciones musicales y artísticas de primer nivel en ciudades gallegas, con capacidad para atraer públicos numerosos y generar un fuerte impacto mediático y económico.
- Eventos culturales de referencia. Apoyo a festivales profesionales de música, teatro, danza, cine o literatura que funcionen como escaparates del talento gallego y plataformas de proyección internacional.
- Eventos singulares de proyección nacional e internacional. Actos culturales, deportivos o institucionales de carácter único, capaces de atraer atención mediática global y reforzar el posicionamiento de Galicia como destino estratégico.
- Encuentros, congresos y foros temáticos. Iniciativas de debate e intercambio de conocimiento alrededor de la cultura, el turismo, la innovación y el Camino de



Santiago, que contribuyan a crear redes profesionales de alcance nacional e internacional.

- Actividades deportivas vinculadas al Camino de Santiago. Organización de pruebas deportivas (carreras populares, marchas, actividades náuticas o de naturaleza) que promuevan hábitos de vida saludable, vertebración territorial y atracción turística.
- Iniciativas innovadoras y creativas. Proyectos que incorporen nuevas tecnologías, formatos inmersivos o propuestas experimentales, capaces de diferenciar la programación gallega y proyectar una imagen innovadora del Xacobeo.

Todas las propuestas deberán incorporar, de forma transversal, medidas de visibilidad institucional de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027, así como compromisos en materia de sostenibilidad, accesibilidad e igualdad, en coherencia con los valores y políticas públicas de la Xunta de Galicia. Además, se valorará de forma positiva la aportación de soluciones creativas e innovadoras de visibilidad que complementen el uso tradicional de logotipos.

10. Ámbito temporal

Los eventos objeto de esta convocatoria podrán desarrollarse en el período comprendido entre los años 2026 y 2028, conforme a lo previsto en el Plan Director de Patrocinios. La programación tendrá carácter continuo, equilibrado y desestacionalizado, combinando actividades distribuidas a lo largo de todo el año con hitos de especial relevancia en los momentos de mayor proyección nacional e internacional.

En el marco anterior, se podrán admitir propuestas con carácter plurianual, siempre que quede justificada su coherencia con la programación oficial del Xacobeo 2027 y se garantice que los principales hitos o actividades nucleares se desarrollan en el Año Santo.



A efectos de planificación, se primará que los eventos se distribuyan de manera escalonada a lo largo del período indicado, evitando concentraciones excesivas en una misma fecha o ciudad y favoreciendo la vertebración territorial. La Administración convocante podrá priorizar, dentro de las propuestas presentadas, aquellas que contribuyan a desestacionalizar la oferta cultural y turística de Galicia, situando actividades fuera de las fechas de máxima afluencia o en períodos tradicionalmente de menor demanda.

11. Plazos de presentación de propuestas

De acuerdo con la distribución temporal prevista en el punto anterior y a los efectos de planificación y coherencia con la programación del Xacobeo, se establecen los siguientes plazos:

- a) Eventos que se vayan a desarrollar a lo largo del año 2026 y eventos previstos para los años 2027 y 2028 y directamente vinculados al Xacobeo 2027. El plazo de presentación será de tres (3) meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.
- b) Propuestas de especial interés estratégico que cuenten con patrocinio privado. Aquellas iniciativas que, por su naturaleza u oportunidad, cuenten con patrocinios privados acreditados y sean consideradas de especial interés estratégico para Galicia, podrán ser presentadas en plazo abierto durante todo el período 2026–2028.

En función de las iniciativas existentes y de las necesidades de programación apreciadas por la administración, podrán realizarse nuevas convocatorias ajustadas al Plan Director.

12. Forma de presentación

1. Las propuestas deberán presentarse preferentemente por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia. Para la presentación de las propuestas se empleará una solicitud genérica mediante el servicio PR004A -



Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado.

Deberán aportarse todos los datos necesarios, previstos en el formulario de inicio del servicio, para remitir de forma electrónica la propuesta y se deberá identificar la Agencia de Turismo de Galicia como órgano al cual se dirige la propuesta .

Cada propuesta deberá incluir, como mínimo:

a)Documentación identificativa:

- Copia del DNI en el caso de personas físicas.
- Escritura de constitución e inscripción en el Registro Mercantil, o acreditación en el registro correspondiente.
- Documentación equivalente para entidades no inscritas.

b) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación, a la que hace referencia la cláusula 13.

c) Memoria inicial simplificada del proyecto.

d) Presupuesto básico y esquema de financiación.

2. La entidad convocante podrá requerir una ampliación de la documentación presentada con objeto de ahondar o conocer mejor los elementos de las propuestas que considere más idóneas, concediendo un plazo a tal efecto. En este caso, la documentación que deberán presentar las entidades será la siguiente:

a) Memoria descriptiva ampliada

Dicha memoria incluirá:

- Objetivos y justificación.
- Descripción detallada de la actividad.



- Contenidos y programación.
- Plan de medios.
- Plan de publicidad exterior y visibilidad institucional.
- Acciones transversales (igualdad, accesibilidad, sostenibilidad).
- Estimación de impacto.

b) Plan de viabilidad económica

Dicho plan incluirá:

- Presupuesto detallado.
- Previsión de ingresos.
- Estructura de financiación global (público-privado).
- Plan de captación de patrocinio (alternativo a los acuerdos ya cerrados).

c) Compromiso de visibilidad institucional

Documentos en los que se detallará la integración de las marcas: de la identidad institucional corporativa de la Xunta de Galicia, y de las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027, en los diferentes soportes contemplados.

d) Autorizaciones y derechos

Compromiso de obtener licencias y permisos necesarios, y autorización para el uso institucional de imágenes y materiales gráficos no exclusivos.

13. Requisitos de participación de los operadores económicos

La comprobación de la capacidad y solvencia económica y financiera y técnica de los operadores económicos se comprobará en el eventual procedimiento de contratación, de acuerdo con las reglas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



contratos del sector público. En esta convocatoria se indica, de forma orientativa, la solvencia que la administración ha previsto exigir en los pliegos, a los efectos de que los operadores económicos presenten declaración responsable de que cumplen con las referidas condiciones, que será requisito necesario para ser tenidos en cuenta para la participación en la convocatoria y evaluación de sus propuestas, proyectos e iniciativas.

13.1. Requisitos generales

Las entidades participantes deberán:

- a) Asumir la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias.
- b) Garantizar la gestión de los derechos de propiedad intelectual o industrial vinculados al evento.
- c) Cumplir con los principios de igualdad, diversidad y no discriminación.
- d) Mantener una conducta compatible con la protección de la imagen institucional de la Xunta de Galicia.

La Administración podrá rechazar las propuestas en caso de vulneración de estos principios. Asimismo, en los eventuales contratos de patrocinio se introducirán causas que permitan resolver los contratos por incumplimiento de estos principios.

13.2 Solvencia económica y financiera

El operador económico deberá acreditar una solvencia económica adecuada al volumen y a las características del proyecto. Esta solvencia podrá demostrarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Volumen anual de negocios.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado de la propuesta, entendiendo por tal el coste total de la realización del evento.



b) Seguro de responsabilidad civil. El operador deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil adecuado al tipo de actividad, en las condiciones que se determinen en los pliegos, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

13.3 Solvencia técnica

La solvencia técnica podrá acreditarse por los siguientes medios:

- La ejecución, en los últimos tres años, de proyectos, de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del coste total de la realización del evento.
- En caso de que el operador sean empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios que se recojan en los pliegos de contratación.

13.4 Participación conjunta de entidades

Podrán concurrir a la presente convocatoria varias entidades mediante propuestas conjuntas, sin necesidad de constituir una UTE formal, siempre que quede claramente identificada una entidad responsable frente a la administración. En estos casos la solvencia podrá acreditarse individualmente, o de forma conjunta, sumando la experiencia y capacidad económica de las entidades participantes.

14. Comisión Evaluadora

Una vez finalizado el plazo de presentación, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora constituida específicamente para este proceso. La Comisión estará integrada por personal especializado en las áreas de cultura, turismo, medios y gestión económico-financiera. Podrán incorporarse, con voz pero sin voto, personas expertas externas a la Administración autonómica con experiencia contrastada en los ámbitos cultural, turístico, comunicativo o en la gestión de patrocinios, con el fin de reforzar la solvencia técnica del proceso de evaluación.



La Comisión actuará con base a los siguientes principios:

- Objetividad, aplicando los criterios establecidos en la convocatoria.
- Igualdad de trato, garantizando idénticas condiciones para todos los operadores.
- Proporcionalidad y coherencia, asegurando que las propuestas guardan relación directa con los objetivos del Xacobeo 2027.
- Trazabilidad, mediante informes fundamentados que den soporte a las decisiones adoptadas.

Todas las personas integrantes de la Comisión de Evaluación tendrán derecho a voto. Los miembros de la Comisión podrá solicitar informes complementarios o asesoramiento técnico especializado cuando la naturaleza o complejidad de las propuestas así lo requiera.

15. Criterios y metodología de evaluación

La Comisión Evaluadora emitirá para la administración un informe motivado sobre las diferentes propuestas presentadas de acuerdo con los criterios expresados en la convocatoria, sin perjuicio de que ésta, a los efectos de formar su voluntad y decidir si procede a la contratación, pueda pedir otros informes u opiniones.

Con objeto de evaluar con rigor el retorno económico, social, cultural y reputacional de los patrocinios, los criterios empleados para la evaluación de las diferentes propuestas serán los siguientes:

1. Atendiendo a la finalidad para la administración de obtener un retorno publicitario, en tener de proyección y promoción de Galicia como destino turístico y de promoción del año santo Xacobeo, serán objeto de valoración prioritaria los siguientes aspectos:

a) Impacto económico.

- Capacidad para atraer visitantes e incrementar el gasto turístico; creación de empleo directo e inducido derivado de la atracción de visitantes.



- Dinamización del tejido empresarial y de las cadenas de suministro derivado de la atracción de visitantes.

- Proporcionalidad y eficiencia de la financiación pública solicitada, para lo cual se valorarán los resultados de la promoción derivada del patrocinio y su relación con la contraprestación económica solicitada de la administración. En particular, se valorará positivamente que el importe solicitado represente un porcentaje reducido respecto del coste total del proyecto, en coherencia con el carácter complementario del patrocinio público.

b) Impacto reputacional y mediático. Proyección de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027; cobertura en medios y redes sociales; capacidad para posicionar Galicia como destino cultural y turístico de referencia.

2. Creación de valor público. Se valorará de forma complementaria la incorporación de criterios de innovación, sostenibilidad, igualdad e impacto territorial, en coherencia con los valores del Xacobeo y con las políticas públicas de la Xunta de Galicia, de manera que los patrocinios contribuyan al desarrollo sostenible y a la cohesión territorial. Se tendrá en cuenta la visibilización de buenas prácticas de sostenibilidad social y medioambiental, que sirvan de referencia para el sector cultural y turístico gallego. De este modo, se valorarán los compromisos adicionales en los siguientes aspectos:

a) Impacto social y cultural. Fortalecimiento de las industrias culturales y creativas en el territorio de ejecución del contrato; promoción de la participación ciudadana; vertebración territorial; visibilización y prestigio del talento artístico gallego.

b) Innovación y sostenibilidad . Incorporación de formatos creativos e innovadores; buenas prácticas ambientales y sociales; accesibilidad universal; inclusión y diversidad.

3. Otros aspectos que serán objeto de valoración:

- Capacidad de ejecución, incluyendo licencias, permisos y derechos de propiedad intelectual.



- Capacidad para movilizar financiación complementaria, incluyendo aportaciones de otros patrocinadores o ingresos propios derivados de la explotación del evento, reforzando la viabilidad económica de la propuesta y el carácter complementario de la aportación pública.
- Se valorará positivamente la contratación de un seguro de responsabilidad civil con coberturas superiores a las mínimas legalmente exigidas cuando la naturaleza, aforo o características del evento así lo recomiendan. Asimismo, podrá valorarse de forma positiva la contratación de otros seguros adicionales acomodados al tipo de evento -como pólizas de "no-show", cancelación o cobertura de riesgos climatológicos-, especialmente relevantes.
- En los eventos que incorporen servicios gastronómicos u oferta de restauración, se valorará positivamente el uso de productos de temporada y saludables de proximidad, favoreciendo la reducción de la huella de carbono y los principios de sostenibilidad asociados al Xacobeo 2027.

En el informe de la Comisión Evaluadora constará la relación de propuestas evaluadas, las puntuaciones obtenidas y el orden de prelación resultante. El informe, en particular, será analizado por el Comité interdepartamental de coordinación previsto en el Plan Director de Patrocinios, a los efectos de articular la acción de la Agencia de Turismo de Galicia con la de las consellerías o entidades concernidas de acuerdo con la materia y naturaleza del evento y evitar duplicidades en sus acciones.

El informe realizado se incluirá en el expediente del procedimiento de contratación ulterior, en el caso de iniciarse este, a los efectos de justificación de la idoneidad del objeto del contrato, de su aptitud para satisfacer las necesidades de la administración, y de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

Las personas participantes en el procedimiento podrán solicitar copia del informe realizado sobre su propuesta, sin perjuicio de lo necesario respecto a la garantía de la confidencialidad de las propuestas de acuerdo con la cláusula 20.



16. Régimen económico y contratación

La programación de patrocinios vinculada al Xacobeo 2027 se estructura conforme a lo previsto en el Plan Director de Patrocinios, basándose en un modelo de financiación compartida que combine:

- a) La aportación pública de patrocinio.
- b) Los ingresos generados por la explotación propia del evento.
- c) Las aportaciones de otros patrocinadores, que serán valoradas positivamente en el proceso de selección y contribuirán a reforzar la viabilidad financiera de los proyectos.

La participación de la Xunta de Galicia tendrá carácter complementario y equilibrado, destinándose exclusivamente a reforzar o asegurar la viabilidad de proyectos con una estructura financiera solvente, con objeto de garantizar la corresponsabilidad financiera de los operadores y favorecer la movilización de recursos privados.

A los efectos de planificación territorial, la Administración podrá priorizar propuestas que contribuyan a la vertebración del territorio y a la proyección exterior de Galicia, incluyendo aquellas que se desarrolle en las siete grandes ciudades -A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Vigo y Santiago de Compostela- de acuerdo con el foco territorial definido en el Plan Director, sin perjuicio de otras localizaciones coherentes con los valores del Xacobeo 2027.

El modelo priorizará la captación de patrocinio privado, de modo que se considerará especialmente que los promotores presenten acuerdos o compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras como parte de su propuesta.

En ningún caso la Xunta de Galicia tendrá la condición de organizadora o coorganizadora de los eventos, limitándose al patrocinio publicitario conforme a lo previsto en el Plan Director. La responsabilidad plena de la producción, ejecución, contratación y obtención de permisos, licencias y derechos de propiedad intelectual corresponderá a los operadores seleccionados.



17. Propuestas seleccionadas

Una vez finalizado el proceso de estudio y análisis contemplado en la cláusula 15, la administración autonómica dispondrá de la información necesaria para formarse un juicio sobre los proyectos presentados y determinar los más idóneos para la finalidad de los patrocinios que se pretenden, por lo que podrá adoptar una decisión sobre la celebración de los correspondientes procedimientos contractuales para el patrocinio de los indicados eventos.

La decisión tendrá en cuenta la naturaleza y objeto de los contratos, referidos a una actuación o representación cultural o artística única, y los elementos valorativos que debe tener en cuenta la administración, relativos a la atracción del turismo cultural y de ocio, impacto publicitario, y rentabilidad en términos sociales y económicos de la inversión en el espectáculo, ponderando la aptitud del evento para la difusión de imagen de marca, así como la idoneidad del evento propuesto para la utilización de los logos e imagen corporativa del Xacobeo 2027.

Si se decide por la administración autonómica el inicio de los procedimientos de contratación, a través de la Agencia de Turismo de Galicia, consellería o entidad competente en cada caso, éstos tendrán la naturaleza de contratos privados de patrocinio publicitario adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el previsto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que su objeto será una representación cultural o artística única y, si procede, teniendo en cuenta la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial.

De acuerdo con lo indicado, la administración podrá aprobar los correspondientes expedientes de contratación e iniciar los correspondientes procedimientos negociados sin publicidad para la formalización de los contratos privados de patrocinio, de conformidad con el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



Para estos efectos, la administración podrá dirigirse a los operadores económicos que presentaron sus iniciativas, proyectos e ideas, para invitarles a presentar su proposición de acuerdo con lo establecido en la indicada legislación y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprueben.

En el seno del procedimiento negociado, la administración, podrá negociar con los operadores para ajustar los importes del patrocinio, las condiciones de ejecución, los compromisos de visibilidad institucional y cualquier otro aspecto necesario para asegurar la coherencia del proyecto con las prioridades estratégicas del Xacobeo.

18. Formalización de los contratos

Los patrocinios seleccionados se formalizarán mediante contratos privados de patrocinio publicitario, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de contratos del sector público. Estos contratos tendrán como objeto la organización y producción de los eventos aprobados, incorporando obligatoriamente los elementos de imagen corporativa de la Xunta de Galicia y del Xacobeo 2027 en todos los soportes de comunicación, publicidad y promoción.

La incorporación de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027 deberá realizarse siempre de acuerdo con los manuales oficiales de identidad corporativa facilitados por la Administración. Los usos de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027 en cualquier soporte físico, digital o audiovisual deberán ser aprobados previamente por la Administración para garantizar la adecuación a los manuales oficiales de identidad corporativa.

Cualquier solución creativa o innovadora de visibilidad -en soportes físicos, digitales, audiovisuales, escénicos o en redes sociales- deberá ser validada expresamente por la Administración autonómica con carácter previo a su difusión o ejecución.

El Plan de publicidad exterior y orgánica deberá garantizar la integración correcta y visible de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo



2027, respetando en todo momento los manuales de identidad corporativa. Incluirá la planificación de soportes físicos, elementos de producción, acciones en los contornos urbanos, estrategia en redes sociales (incluyendo hashtags oficiales) y planificación de publicidad en medios de comunicación audiovisual, impresos y digitales.

Las soluciones creativas o innovadoras de visibilidad institucional deberán ser aprobadas previamente por la Administración con carácter obligatorio.

Toda la comunicación pública derivada del evento -incluyendo soportes impresos, publicidad exterior, programas, webs, redes sociales, materiales promocionales y comunicaciones con medios- deberá producirse prioritariamente en gallego, pudiendo añadirse versiones en castellano y, cuando proceda, en otros idiomas para acciones de alcance internacional.

No se admitirá la promoción de productos o actividades que puedan resultar perjudiciales para la salud física o mental, tales como casas de apuestas, juegos de azar, bebidas alcohólicas de alta graduación o publicidad contraria a la normativa en materia de conductas aditivas.

Las condiciones contractuales recogerán:

- El importe del patrocinio concedido y su régimen de pago.
- Los plazos de ejecución y las obligaciones asumidas por el operador.
- Los compromisos de visibilidad institucional y de promoción de las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027.
- La responsabilidad plena del operador en la producción, ejecución y financiación complementario del evento.

La Xunta de Galicia tendrá en todo caso la condición de patrocinador principal, sin perjuicio de la posible existencia de otros patrocinadores o colaboradores complementarios. En ningún caso la Administración tendrá la consideración de organizadora o coorganizadora de los eventos.



19. Ejecución, seguimiento y evaluación

Las entidades beneficiarias asumirán la responsabilidad plena de la organización y producción de los eventos, garantizando en todo caso la calidad, la seguridad y la accesibilidad, la obtención de las licencias y permisos preceptivos, la contratación de los seguros obligatorios y la adecuada gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como la integración de medidas en materia de igualdad, accesibilidad y sostenibilidad .

La Administración podrá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar el retorno económico, social, cultural, reputacional y ambiental del patrocinio. El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a la resolución anticipada del contrato, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y, si procede, a la imposición de las sanciones que resulten aplicables.

Todas las acciones patrocinadas deberán cubrir la ficha estándar de evaluación en la que constarán, como mínimo, indicadores relativos a la cadena de valor, empleo, participación artística, públicos y mercado, impacto mediático, sostenibilidad y legado de las actuaciones.

20. Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública, la entidad convocante se compromete a no divulgar la información facilitada por los operadores económicos que estos designen expresamente como confidencial en el momento de presentar sus proyectos.

El carácter confidencial podrá afectar, entre otros, a secretos técnicos o comerciales, datos económicos sensibles, aspectos contractuales con los artistas o cualquier otra información cuyo uso indebido pueda falsear la competencia o perjudicar la posición competitiva del operador. Este deber de confidencialidad no se extenderá a documentos de carácter público ni aquellos que deban ser divulgados por imperativo legal.



21. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la página web de la Agencia de Turismo de Galicia.

Asimismo, adicionalmente se le dará difusión a la convocatoria en el portal institucional de la Xunta de Galicia y en los canales oficiales del Xacobeo 2027.

22. Recursos

La presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2026

El director

José Manuel Merelles Remy